



**AYUNTAMIENTO TORRALBA DEL RÍO**  
C/ARRABAL BAJO 50 31228 TORRALBA DEL RÍO -NAVARRA-  
TLFNOS: 948 657115/622811484  
[ayuntamiento@torralbadelrio.com](mailto:ayuntamiento@torralbadelrio.com)  
[www.torralbadelrio.com](http://www.torralbadelrio.com)

## **V.B.- Adjudicación contrato de obras de ejecución de mirador estelar**

Visto que con fecha 14 de octubre de 2024 este Pleno aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del contrato de obras para la ejecución del mirador estelar de Torralba.

Publicado el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, a la finalización de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes:

### **ASTOBIZKAR SL ASTROANDALUS SL**

Resultando que la valoración realizada por la mesa de contratación de la documentación técnica aportada fue la siguiente:

#### **ASTOBIZKAR: 5 puntos**

Memoria: En el desarrollo de la memoria explicativa de la obra, presenta una organización acorde con las necesidades de los trabajos que propone realizar. Muestra un reducido conocimiento de infraestructuras astronómicas como la que se va a ejecutar. Se muestra un análisis de materiales, maquinaria y detalles constructivos de la obra genérico sin aportar soluciones y mejoras concretas al mirador astronómico.

Respecto a los medios humanos aportados por este licitador son suficientes pero sin experiencia en Astroturismo y aunque se contará con un astrónomo para supervisar el contenido de los elementos, no se concreta más al respecto. No incluyen ninguna persona experta en la correcta ubicación de los elementos del mirador, especialmente el Kit Polar.

Plan de obra: En su plan de ejecución o programa de obras define un orden adecuado para la ejecución de las medidas propuestas.

#### **ASTROÁNDALUS: 19,5 puntos**

Memoria: Presenta un alto conocimiento de infraestructuras astronómicas ejecutar, con un listado de otros miradores estelares





## AYUNTAMIENTO TORRALBA DEL RÍO

C/ARRABAL BAJO 50 31228 TORRALBA DEL RÍO -NAVARRA-

TLFNOS: 948 657115/622811484

[ayuntamiento@torralbadelrio.com](mailto:ayuntamiento@torralbadelrio.com)

[www.torralbadelrio.com](http://www.torralbadelrio.com)

desarrollados de similares características que el que se va a instalar. También detalla una organización acorde con las necesidades de los trabajos que propone realizar. Se muestra un análisis

de materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra correcto, aportando soluciones y mejoras concretas al mirador astronómico, derivadas de la experiencia de la empresa en Astroturismo. Justifica de forma correcta y razonada el cumplimiento del plazo ofertado. Respecto a los medios humanos aportados por este licitador son correctos y con contrastada experiencia en Astroturismo y con personal propio experto en la elaboración de contenido astronómico de los paneles y de la correcta ejecución y ubicación de los elementos del mirador. Plan de obra: En su plan de ejecución o programa de obras define un orden correcto para la ejecución de las acciones propuestas para la ejecución del mirador estelares con los medios materiales y técnicos necesarios. Resultando que la valoración automática del resto de criterios fue la siguiente

Resultando que la suma total de puntuaciones fue la que se indica a continuación:

| Empresas<br>licitadoras                                                                        | Configuración | Astobizkar sl         | ASTROÁNDALUS<br>S.L. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|----------------------|
| Criterios sociales:<br>Compromiso de<br>formación en<br>materia de<br>prevención de<br>riesgos | Objetivo      | 10 Puntos             | 0 Puntos             |
|                                                                                                | 10 Puntos     | 1,00 0: NO - 1:<br>SI | 0,00 0: NO - 1: SI   |
| Precio (Fórmula<br>Inversa)                                                                    | Objetivo      | 50 Puntos             | 47,71 Puntos         |
|                                                                                                | 50 Puntos     | 16.506,00 Euros       | 17.300,00 Euros      |
| Importe total sin<br>IVA                                                                       |               | 60.00 Puntos          | 47.71 Puntos         |

Total puntuación:

ASTROÁNDALUS: 77,21 puntos

ASTOBIZKAR SL: 68,00 puntos

Resultando que, en consecuencia, la Mesa acordó, con fecha 29 de





## AYUNTAMIENTO TORRALBA DEL RÍO

C/ARRABAL BAJO 50 31228 TORRALBA DEL RÍO -NAVARRA-

TLFNOS: 948 657115/622811484

[ayuntamiento@torralbadelrio.com](mailto:ayuntamiento@torralbadelrio.com)

[www.torralbadelrio.com](http://www.torralbadelrio.com)

noviembre, requerir a ASTROÁNDALUS S.L. la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del pliego, otorgándole un plazo de 7 días naturales para la presentación de dicha documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Considerando que ASTROÁNDALUS SL ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar el contrato de obras de ejecución de mirador estelar a ASTROÁNDALUS SL, en un precio de 17.300,00 €, en las condiciones determinadas en el Pliego de condiciones particulares, jurídicas, administrativas y económicas establecido por el Ayuntamiento de Torralba del Río, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente y con cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengán establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional.

2º.- Declarar suspendida la eficacia de la adjudicación durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. No obstante, **se recuerda que la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada** del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

3º.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Se advierte que en caso de que el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo





## AYUNTAMIENTO TORRALBA DEL RÍO

C/ARRABAL BAJO 50 31228 TORRALBA DEL RÍO -NAVARRA-

TLFNOS: 948 657115/622811484

[ayuntamiento@torralbadelrio.com](mailto:ayuntamiento@torralbadelrio.com)

[www.torralbadelrio.com](http://www.torralbadelrio.com)

*improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.*

### *4º.- Notificar a los licitadores*

*Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, señalándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que frente a ella, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:*

- 1. Reclamación especial en materia de contratos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acto.*
- 2. Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Galar, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.*
- 3. Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en un mes desde el día de la notificación de éste acuerdo.*
- 4. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.*

